



Inmobiliaria  
Municipal de  
Badajoz

**PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE IDEAS,  
CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y  
DIRECCION DE OBRAS DE VIVIENDAS EN EL SOLAR, SITUADO  
EN LA MANZANA CATASTRAL 65574, PARCELAS: 01/02/03/04/05  
(según plano que se adjunta) DE LA ZONA DENOMINADA ARPM -  
1.1 del PEPCH (EL CAMPILLO) del PGM de BADAJOZ.**

## **ÍNDICE**

0. CUADRO RESUMEN
1. ANTECEDENTES
2. TIPO DE CONCURSO
3. OBJETO DEL CONCURSO
4. DOCUMENTACION
5. PRESUPUESTO DE LICITACION
6. CONCURSANTES: CONSTITUCION DEL EQUIPO
7. REGIMEN JURIDICO
8. PREMIO DEL CONCURSO
9. PLAZO DE REDACCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICATARIA
10. DESARROLLO DEL CONCURSO
11. PROPUESTAS: NORMAS GENERALES
12. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES
13. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA, EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION
15. FORMALIZACION DEL CONTRATO
16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
17. ACEPTACION DE LAS BASES
18. ENCARGO DEL PROYECTO
19. DISPOSICIONES GENERALES
20. DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS
21. ANEXOS

## **DOCUMENTACION:**

1. Planimetría de las intervenciones en el Área AR-RU, El Campillo.
2. Documentación del solar objeto del concurso:
  - certificados catastrales
  - ficha técnica
3. Estudio Geotécnico del entorno.
4. Estudio Topográfico del entorno.
5. Modificación Puntual del Área del Campillo PEPCH-004, aprobada en marzo de 2013.
6. Propuesta de Modificación, actualmente en trámite.
7. Proyecto Arqueológico.
8. Proyecto de Urbanización, fase 1.
9. Breve análisis de antecedentes.

## **Anexos**

0. Anexo 1: modelo de declaración responsable.
1. Anexo 2: normativa aplicable.

## **CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.**

### **A.-OBJETO DEL CONCURSO**

El concurso tiene por objeto elegir la mejor propuesta arquitectónica (según criterios de valoración) para edificar en la localización de referencia, (Solar situado en la manzana catastral 65574, parcelas: 01/02/03/04/05).

Así mismo, se solicitará al jurado que valore y clasifique la totalidad de las propuestas al objeto de adjudicación, según el orden que se determine, de otros nueve trabajos de menor entidad dentro del mismo ámbito. Se entiende que los equipos incluidos en esa clasificación dejarán demostrada, mediante este proceso, capacitación y solvencia técnica para llevar a cabo esos proyectos.

### **B.- PREMIOS DEL CONCURSO (Iva no incluido)**

#### **Primer premio: 3.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras del trabajo de referencia que se valoran en:

#### **Solar 1**

**Redacción de Proyecto:** 21.068,38 €

**Dirección de Obra:** 9.029,31 €

#### **Segundo premio: 2.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras en solar nº 2, señalado en planimetría adjunta, que se valoran en:

#### **Solar 2**

**Redacción de Proyecto:** 13.045,34 €

**Dirección de Obra:** 5.590,86 €

#### **Tercer premio: 1.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras en solar nº 3, señalado en planimetría adjunta, que se valoran en:

#### **Solar 3**

**Redacción de Proyecto:** 12.326,74 €

**Dirección de Obra:** 5.282,89 €

El resto de los clasificados hasta el décimo, serán objeto de contratación por parte de INMUBA, por el procedimiento que corresponda, para la ejecución de los proyectos de los demás solares marcados en la planimetría adjunta y que se relacionan:

**Solar 4**

Redacción de Proyecto: 9.839,28 €

Dirección de Obra: 4.216,83 €

**Solar 5**

Redacción de Proyecto: 8.678,47 €

Dirección de Obra: 3.719,34 €

**Solar 6**

Redacción de Proyecto: 6.185,74 €

Dirección de Obra: 2.651,03 €

**Solar 7**

Redacción de Proyecto: 5.114,05 €

Dirección de Obra: 2.191,74 €

**Solar 8**

Redacción de Proyecto: 4.408,99 €

Dirección de Obra: 1.889,57 €

**Solar 9**

Redacción de Proyecto: 2.857,85 €

Dirección de Obra: 1.224,79 €

**Solar 10**

Redacción de Proyecto: 2.763,84 €

Dirección de Obra: 1.184,50 €

**C.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:** 1 mes para la redacción del Proyecto Básico, desde la firma del contrato, y una vez se tenga el visto bueno de los servicios municipales, otro mes para la elaboración del Proyecto de Ejecución.

**D.- GARANTÍA PROVISIONAL y DEFINITIVA:** Exentas

**E.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Lugar.: Inmobiliaria Municipal de Badajoz S.A. Paseo de San Francisco nº 1, 2º Badajoz

Fecha: 20 de Diciembre de 2017.

Hora: Hasta las 14,00 horas.

**F.- APERTURA DE PROPUESTAS:**

Lugar.: Inmobiliaria Municipal de Badajoz S.A. Paseo de San Francisco nº 1, 2º Badajoz

Fecha: 12 de Enero de 2018.

Hora: 12,00 horas

**G.- INFORMACIÓN:** Página web, Perfil del Contratante, [www.inmuba.com](http://www.inmuba.com)

Badajoz, a 18 de Octubre de 2017

Fdo.: Celestino Rodolfo Saavedra.

Consejero Delegado de INMUBA

## 1. ANTECEDENTES

Inmobiliaria Municipal de Badajoz S.A. (en adelante Inmuba) es propietaria de diversos solares en las manzanas catastrales 66574, 66576, 64575, 65561 del ARPM - 1.1 del PEPCH (El Campillo) del PGM de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz a través de Inmuba, tiene entre sus objetivos prioritarios, regenerar y rehabilitar este ámbito del casco antiguo de la ciudad, siguiendo las pautas marcadas en su PEPCH, incluido en su PGM.

El presente concurso de ideas busca la participación de arquitectos de distintas edades y experiencias, propiciando la colaboración entre ellos y generando nuevas relaciones profesionales que enriquezcan los trabajos de recuperación de esta zona de la ciudad.

## 2. TIPO DE CONCURSO

Se trata de un concurso de ideas, a nivel de anteproyecto, de fase única, anónimo y con jurado, el cual emitirá su fallo en función de la calidad arquitectónica, integración paisajística y patrimonial de las propuestas, así como su adecuación al presente pliego.

## 3. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este Pliego de Condiciones Particulares es la regulación del procedimiento para el **CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE VIVIENDAS EN EL SOLAR, SITUADO EN LA MANZANA CATASTRAL 65574, PARCELAS: 01/02/03/04/05 (según plano que se adjunta) DE LA ZONA DENOMINADA ARPM - 1.1 del PEPCH (EL CAMPILLO) del PGM de BADAJOZ.**

Todo ello se realizará según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, su Anexo 1 Prescripciones Técnicas, resto de documentación que acompaña la licitación y disposiciones normativas aplicables que se relacionan en el anexo correspondiente.

## 4. DOCUMENTACIÓN.

Se podrá examinar toda la documentación y descargar copias en la página web: [www.inmuba.com](http://www.inmuba.com)

## 5. PRECIOS DE LOS CONTRATOS..

El precio de los contratos derivados del concurso es el que se especifica en el Cuadro Resumen.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

## **6. CONCURSANTES: CONSTITUCIÓN EQUIPO.**

Buscando la participación de arquitectos de todas las edades y experiencias, así como para propiciar la colaboración entre los mismos y generar nuevas relaciones profesionales, se establecen los siguientes condicionantes:

Para poder licitar al concurso se constituirán equipos formados por al menos dos arquitectos con los siguientes perfiles:

- **Arquitecto con** experiencia profesional en el campo de la arquitectura de al menos 10 años (aportando certificado de colegiación o vida laboral).
- **Arquitecto novel**, de edad inferior a 35 años.

Además:

- Cada participante podrá estar incluido en un único equipo.
- Cada equipo podrá presentar una sola propuesta.
- No podrán formar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.
- Al menos un miembro del equipo deberá acreditar un nivel de experiencia profesional suficiente, para lo que será preciso que haya proyectado y dirigido con anterioridad obras comparables en coste y calidad, con los que son objeto de este concurso.

## **7. REGIMEN JURIDICO.**

El presente concurso de ideas tiene la naturaleza de Concurso de Anteproyectos con intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 y 323 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), supuesto comprendido en su apartado 2.b), modalidad "concursos de proyectos con primas de participación o pagos a los participantes" y adjudicación ulterior al ganador del correspondiente contrato de servicios del proyecto básico y de ejecución y de dirección de obra, conforme al supuesto contenido en el artículo 174 d) del mismo texto legal, y se regirá para lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el vigente TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 (en adelante, RGLCAP) en la parte que no se oponga a los anteriores, por las Instrucciones Internas de Contratación de INMUBA y restantes normas que le sean de aplicación.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.

#### **8. PREMIOS DEL CONCURSO, (Iva no incluido).**

##### **Primer premio: 3.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras del trabajo de referencia que se valoran en:

##### **Solar 1**

**Redacción de Proyecto:** 21.068,38 €

**Dirección de Obra:** 9.029,31 €

##### **Segundo premio: 2.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras en solar nº 2, señalado en planimetría adjunta, que se valoran en:

##### **Solar 2**

**Redacción de Proyecto:** 13.045,34 €

**Dirección de Obra:** 5.590,86 €

##### **Tercer premio: 1.000 €**

Este importe tendrá la consideración de anticipo sobre los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras en solar nº 3, señalado en planimetría adjunta, que se valoran en:

##### **Solar 3**

**Redacción de Proyecto:** 12.326,74 €

**Dirección de Obra:** 5.282,89 €



El resto de los clasificados hasta el décimo, serán objeto de contratación por parte de INMUBA, por el procedimiento que corresponda, para la ejecución de los proyectos de los demás solares marcados en la planimetría adjunta y que se relacionan:

**Solar 4**

Redacción de Proyecto: 9.839,28 €

Dirección de Obra: 4.216,83 €

**Solar 5**

Redacción de Proyecto: 8.678,47 €

Dirección de Obra: 3.719,34 €

**Solar 6**

Redacción de Proyecto: 6.185,74 €

Dirección de Obra: 2.651,03 €

**Solar 7**

Redacción de Proyecto: 5.114,05 €

Dirección de Obra: 2.191,74 €

**Solar 8**

Redacción de Proyecto: 4.408,99 €

Dirección de Obra: 1.889,57 €

**Solar 9**

Redacción de Proyecto: 2.857,85 €

Dirección de Obra: 1.224,79 €

**Solar 10**

Redacción de Proyecto: 2.763,84 €

Dirección de Obra: 1.184,50 €

## **9. PLAZO DE REDACCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICATARIA.**

El plazo de ejecución de los trabajos de redacción de proyecto será 1 mes para Proyecto Básico desde la firma del contrato y una vez se tenga el visto bueno de los servicios municipales, otro mes para la elaboración del Proyecto de Ejecución.

## **10. DESARROLLO DEL CONCURSO.**

### **a.- INICIO y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El concurso de proyectos comenzará con la publicación del correspondiente anuncio, de las presentes bases y del PPT en el Perfil de Contratante de la página web de Inmuba.

Se fija el plazo límite de 10 días hábiles desde su publicación para que los concursantes bajo previa cita, ([mtierno@inmuba.com](mailto:mtierno@inmuba.com)) que lo deseen, chequen la documentación administrativa, y pueda conocer si son hábiles para su presentación al concurso. Se podrá de esta manera y con carácter previo, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Toda la documentación completa se encontrará en el Perfil de Contratante de la página web [www.inmuba.com](http://www.inmuba.com) que podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Los licitadores deberán estar inscritos o en curso de inscripción, (con fecha de solicitud de inscripción anterior al 15 de noviembre de 2017) en el registro oficial de licitadores del Ayuntamiento de Badajoz.

### **b.- OBTENCION DE DOCUMENTACION.**

Inmuba en el momento de publicitar las bases del concurso, facilitará toda la documentación que se explica en los anexos, así como el programa de necesidades del proyecto. Esta documentación, así como las presentes bases estarán disponibles en la página web: [www.inmuba.com](http://www.inmuba.com).

## **11. PROPUESTAS, NORMAS GENERALES.**

Las propuestas se referirán al conjunto de los trabajos pertenecientes al concurso de ideas y no se admitirán ofertas parciales.

Las propuestas se podrán presentar hasta la hora, día y en el lugar que se indica en el Cuadro Resumen.

El lugar, día y hora de la apertura de las propuestas se especifica en el Cuadro Resumen.

En caso de que las mismas se envíen por correo, los licitadores tendrán que justificar que la fecha de registro en la oficina de Correos o de la recogida de la empresa de mensajería, es como máximo, la del día y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo comunicarlo a Inmuba mediante correo electrónico a la siguiente dirección, [inmuba@inmuba.com](mailto:inmuba@inmuba.com), garantizando en las comunicaciones el anonimato, por lo que deberá hacerse referencia al Lema de la propuesta presentada sin facilitar datos que pudieran identificar al autor de la misma. Sin ambos requisitos la oferta no será admitida si se recibe por Inmuba con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos siete (7) días siguientes a la fecha mencionada sin haber recibido la propuesta, ésta no será admitida en ningún caso.

Finalizado el plazo de presentación fijado, se procederá a la apertura del SOBRE 1, (documentación administrativa) de todas las propuestas. Esta documentación será custodiada por Inmuba garantizando el anonimato.

Ningún licitador podrá presentar más de una propuesta, ni figurar en más de un equipo. En caso de hacerlo, será causa para la no admisión de todas las propuestas suscritas por éste.

La presentación de propuestas diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

No serán admitidas en ningún caso, las propuestas de aquellas personas en las que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

La presentación de una propuesta implica la aceptación por parte del licitador del contenido de la totalidad de la documentación objeto del presente Procedimiento.

## **12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.**

La documentación se entregará en **dos sobres**.

### **SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

---

Se incluirá en un sobre opaco y cerrado con el lema elegido:

**Documentación Administrativa**, referente al Concurso de Ideas identificando los datos de concursante:

- Apellidos y nombre de todos los titulados/as que forman parte del equipo. Uno de ellos deberá constar como representante indicando un domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.

- Deberá acreditarse por parte de uno de los arquitectos como mínimo, la experiencia mediante la presentación de certificado de colegiación o la vida laboral.
- Deberá aportarse documentación que acredite que por parte de uno de los arquitectos, se ha llevado a cabo una intervención en cascos históricos, en edificios protegidos o con carácter patrimonial. Se indicará la fecha en que se encargaron los trabajos, fecha en que se dieron por terminados, en su caso, e importe total del proyecto (I.V.A. incluido). La acreditación será mediante certificados sellados por el Colegio Profesional o la Administración Pública para la que se haya realizado el trabajo.
- Certificado o solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz, de al menos el arquitecto representante del equipo. Caso de presentar solicitud de inscripción, esta deberá tener fecha de registro municipal anterior al 15 de noviembre de 2017. El equipo ganador, en su momento, deberá acreditar la inscripción de todos sus miembros.
- La declaración responsable comprenderá expresamente: - la circunstancia de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP, - la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Estado y la Comunidad Autónoma impuestas por las Disposiciones vigentes, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones, - que no forma parte de la entidad persona alguna incurso en los supuestos que se refiere la Ley 8/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidad de los miembros de Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y el Texto Refundido de TRLCSP, - que no haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso. (El licitador deberá acreditar por alguno de los medios previstos en el artículo 73 del TRLCSP, que no concurre en él ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refieren los párrafos anteriores).
- **El arquitecto menor de 35 años, si no es el representante del equipo, únicamente deberá presentar copia compulsada del DNI y del título universitario.**
- **SOLVENCIA PROFESIONAL:** La solvencia profesional de los concursantes se acreditará mediante la aportación de original o copia compulsada del documento que acredite estar en posesión del título académico que le habilite, conforme a la normativa de ordenación de la edificación, a presentar propuestas arquitectónicas y a suscribir proyectos básicos, en los términos previstos en las bases del concurso. En el caso de titulados extranjeros que sean

nacionales de estados no miembros en la Unión Europea, presentarán documento que acredite la homologación del título en España.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA:** En caso de resultar adjudicatario de la contratación, se aportará justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales válido en España.

## **SOBRE 2. PROPUESTA TÉCNICA.**

---

Deberá tener el siguiente título: **Propuesta Técnica del Concurso de Ideas Campillo.**

La propuesta se remitirá en sobre opaco y cerrado, con el lema elegido en el ángulo superior izquierdo.

Toda referencia que pueda llevar al jurado a conocer la identidad del concursante, será causa de exclusión de la propuesta.

Se presentarán un máximo de cuatro (4) formatos DIN A3 (no rígidos). Se aportará además una maqueta esquemática de la volumetría de la propuesta a escala 1/250.

En los paneles se incluirán los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Los formatos DIN A3 incluirán la siguiente información escrita:

- Memoria, explicación y justificación de la solución adoptada
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades
- Avance del coste real estimado, por ratios de m<sup>2</sup> construidos.

Junto a los paneles se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, el CD-ROM deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

### **13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los aspectos y criterios que se tendrán en consideración para determinar el proyecto ganador serán:

1. Descripción de la tipología, funcionalidad y versatilidad de las viviendas propuestas.
2. Adaptación de la Propuesta a su entorno.
3. Cumplimiento del Plan Especial de Protección de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico de Badajoz.

4. Aprovechamiento de la edificabilidad. Optimización del número de viviendas con un programa variado (1, 2, 3 dormitorios).
5. Valores estéticos, compositivos y de materiales.
6. Articulación urbanística y funcional con el tejido urbano colindante y con las preexistencias de la finca.
7. Resolución de la accesibilidad para personas de movilidad reducida, dando cumplimiento a la ley autonómica al respecto y al CTE.
8. Propuesta de eficiencia energética.
9. Viabilidad técnica de la propuesta.
10. Valoración aproximada del coste de la obra, por ratios de m2 construidos.

#### **14. APERTURA, EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, se procederá a la **apertura del SOBRE 1.**

**a.** Se revisará la documentación comprobando que los licitadores cumplen las condiciones establecidas en las bases. Se garantizará en todo momento del anonimato, revisada esa documentación por personal que no formara en ningún momento parte del jurado.

Se dará un plazo de tres **(3)** días para subsanar todas aquellas exigencias que puedan ser reclamadas por Inmuba.

**b.** Se constituirá LA MESA DE CONTRATACION, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 del TRLCSP, **actuando como jurado** del concurso de ideas.

El jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en las bases y conforme a la relación de premios establecida.

Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación de Inmuba, para su aprobación y resolución del concurso de ideas. Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego de bases y, supletoriamente, a la referencia que se hace a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común debe hacerse a los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El jurado estará compuesto por:

- El alcalde o concejal delegado de Inmuba, con voz y voto
- Un Secretario, Técnico de la Oficina Municipal de Rehabilitación, sin voz ni voto
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el COADE.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por la Dirección General de Arquitectura de la Junta de Extremadura.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Será función del jurado.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- El análisis de toda la documentación de los trabajos recibidos.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La propuesta de resolución definitiva. El fallo que resuelva será razonado y será inapelable.
- El secretario levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.
- Las decisiones del jurado se tomarán por mayoría.

Dicho jurado procederá a la apertura de las propuestas y deliberará obteniendo una valoración final, en un plazo máximo de 72 horas. La valoración se hará de todos los presentados, ordenándolos según su puntuación, analizando pormenorizadamente los aspectos y criterios detallados anteriormente.

Posteriormente en lugar, hora y fecha publicada, se procederá a la comunicación del resultado de dicha deliberación, por parte del Jurado, y se colgarán los resultados en la web de Inmuba.

**[www.inmuba.com](http://www.inmuba.com)**

El Consejo de Administración de Inmuba, a la vista de lo indicado en el punto anterior, decidirá sobre las adjudicaciones de premios y de los correspondientes contratos de servicios. Realizada la adjudicación se publicará en el perfil del contratante y se notificará al adjudicatario. La adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran quince (15) días hábiles contados desde el

siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante y dicha elevación a definitiva deberá producirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado anteriormente siempre que el adjudicatario haya presentado durante el mismo la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado, con la Seguridad Social, con la Comunidad de Extremadura y con Ayuntamiento de Badajoz ) y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, o de la que le reclame el órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuese adjudicado a una agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública y el CIF asignado a la agrupación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula precedente.

#### **Formalización del contrato.**

En la fecha que Inmuba señale y dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a formalizar el correspondiente contrato.

### **15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### Abono de los trabajos:

- El abono del premio se hará tras la adjudicación.

Posteriormente se procederá al encargo del Proyecto Básico, Ejecución y Dirección de las Obras, El precio del contrato o importe de adjudicación se efectuará por Inmuba al adjudicatario del siguiente modo:

- Entrega del Proyecto de Ejecución: 50% de los honorarios del proyecto (a descontar el premio).
- Aprobación por el Ayuntamiento del Proyecto de Ejecución: 50% de los honorarios del proyecto.
- Recepción de las obras por parte Ayuntamiento: 100% de los honorarios correspondientes a la Dirección de obras.



Desviaciones en el Presupuesto del Proyecto de las obras .

Una vez ejecutadas o adjudicadas, en su caso, las obras correspondientes al Proyecto, si por errores u omisiones imputables al mismo, el presupuesto de ejecución material de la obra se desviara más de un 20%, del coste presupuestado, Inmuba podrá exigir al redactor del proyecto las responsabilidades e indemnizaciones reguladas en el artículo 312 del TRLCSP

**16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los participantes del Concurso aceptan desde el mismo momento de su participación, tanto las presentes Bases, como los acuerdos y fallo del Jurado, que será inapelable.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las Bases, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso, que tendrán por finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

**17. ENCARGO DEL PROYECTO.**

Para el encargo del Proyecto, el Inmuba dispondrá como máximo de un (1) año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo, el Inmuba no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización, se aplicará lo previsto en la LCSP respecto a la suspensión de los contratos y el ganador del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiéndose que la misma se satisface con el abono del premio. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente, procediendo a restar a los honorarios pertinentes lo ya abonado.

**18. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Propiedad intelectual;** El desarrollo arquitectónico propuesto por el ganador del concurso, y la documentación que lo soporte, serán propiedad única y exclusiva de Inmuba, a quien corresponderá todos los derechos sobre los mismos, con la única excepción de aquellos que, en su caso, y por expresa disposición legal, fueran de carácter inalienable.

En consecuencia, los concursantes ganadores del concurso ceden y transmiten a Inmuba, los derechos sobre el trabajo presentado durante el plazo de veinticinco años, de tal manera que Inmuba podrá tomar, reproducir, montar, editar y, directamente o mediante terceros, transformar y/o modificar el desarrollo arquitectónico propuesto por el concursante ganador del concurso, sin que esta cesión pueda suponer ninguna reclamación o retribución adicional para el arquitecto o arquitectos autores y/o directores del Concurso de Ideas con Intervención del Jurado y tampoco para cualquier técnico que haya participado en ella. La contraprestación por la mencionada cesión de derechos sobre la propuesta presentada por el concursante ganador del Concurso está incluida en el premio otorgado, motivo por el cual ni el concursante ganador del Concurso ni el arquitecto o arquitectos autores y/o directores del estudio o cualquier técnico que haya intervenido en la propuesta tendrán derecho a percibir ninguna cantidad adicional por este concepto.

En el supuesto de que la ejecución se ejecutara por un tercero diferente a Inmuba, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por el Concurante ganador del Concurso.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de los presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

#### **19. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder, bien a su archivo, bien a la destrucción de los mismos.

Badajoz, a 18 de octubre de 2017.